

RECURSO DE RECLAMACIÓN 5/2024-CA, DERIVADO DE LA CONTROVERSI A CONSTITUCIONAL 507/2023
DEMANDADO Y RECORRENTE: PODER EJECUTIVO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSI AS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a diez de enero de dos mil veinticuatro, se da cuenta a la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Número de registro
Escrito y anexo de Adrián Chávez Dozal, quien se ostenta como Director General de Servicios Legales de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Gobierno de la Ciudad de México.	530

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a diez de enero de dos mil veinticuatro.

I. Expediente y personalidad. Con el escrito y anexo de cuenta **fórmese y regístrese** el expediente físico y electrónico relativo al recurso de reclamación que hace valer el Director General de Servicios Legales de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Gobierno de la Ciudad de México, a quien se tiene por presentado con la personalidad que ostenta¹, en contra del acuerdo de trece de diciembre de dos mil veintitrés, dictado por el Ministro instructor Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena, mediante el cual se admitió la controversia constitucional **507/2023**.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 10, fracción II, y 11, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

II. Admisión. Con apoyo en el artículo 51, fracción I, de la citada normativa reglamentaria, se admite a trámite el presente recurso de reclamación al interponerse en contra del acuerdo mediante el cual se admitió la controversia constitucional antes mencionada.

III. Oportunidad. El auto impugnado fue notificado por oficio a la autoridad recurrente el quince de diciembre de dos mil veintitrés, surtiendo sus

¹ De conformidad con la documental que exhibe para tal efecto y en términos del artículo 230, fracciones I y II, del **Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México**, que establece lo siguiente:

Artículo 230. Corresponde a la Dirección General de Servicios Legales:

I. Representar a la Administración Pública en los juicios en que ésta sea parte;

II. Intervenir en los Juicios de Amparo, cuando la persona Titular de la Jefatura de Gobierno tenga el carácter de autoridad responsable, exista solicitud de la autoridad responsable o medie instrucción de la persona Titular de la Jefatura de Gobierno; así como supervisar todas las etapas de su proceso y la elaboración de los informes previos y justificados cuando la importancia del asunto así lo amerite. Asimismo, intervendrá en los juicios a que se refiere la Ley Reglamentaria de las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; [...].

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 5/2024-CA, DERIVADO DE LA CONTROVERSI
CONSTITUCIONAL 507/2023**

efectos el dos de enero de dos mil veinticuatro; por lo que el plazo para promover el recurso de reclamación transcurrió del tres al nueve de enero del presente año. En consecuencia, si el recurso fue recibido el ocho de enero de dos mil veinticuatro en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal, es evidente que el mismo es oportuno, de conformidad con el artículo 52 de la Ley Reglamentaria.

IV. Domicilio. De acuerdo con el artículo 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, en términos del diverso numeral 1 de la citada Ley Reglamentaria, se tiene al recurrente señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad.

V. Delegados. Asimismo, se tienen por designados como delegados a las personas indicadas en el escrito de recurso de reclamación, de conformidad con el artículo 11, párrafo segundo, de la Ley Reglamentaria de la materia.

VI. Traslado a las partes. Por otra parte, con apoyo en los artículos 10, fracciones I y IV, y 53 de la invocada Ley Reglamentaria, así como de conformidad con lo determinado por el Pleno de este Alto Tribunal, en sesión privada de once de marzo de dos mil diecinueve², córrase traslado a la **Alcaldía Benito Juárez de la Ciudad de México**, así como a la **Fiscalía General de la República** y a la **Consejería Jurídica del Gobierno Federal**, con copia simple del escrito de interposición del recurso, para que dentro del **plazo de cinco días hábiles**, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación de este acuerdo, manifiesten lo que a su interés o representación corresponda.

VII. Turno. Ahora bien, de conformidad con los numerales 14, fracción II, párrafo primero, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, y 34, fracción XXII, del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en relación con lo acordado por el Pleno de este Alto Tribunal en sesión privada de veintisiete de noviembre de dos mil veintitrés, sobre la nivelación de asuntos; **túrnese** este expediente a la **Ministra *******, de conformidad con el registro que al efecto se lleva en la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, una vez concluido el

² Comunicado a esta Sección de Trámite mediante oficio número SGA/MFEN/237/2019, de once de marzo de dos mil diecinueve, suscrito por el Secretario General de Acuerdos, en los términos siguientes: "Hago de su conocimiento que en sesión privada celebrada el día de hoy, el Tribunal Pleno determinó '**Dar vista en los asuntos relativos a las controversias constitucionales, acciones de inconstitucionalidad, en los recursos deducidos de esos expedientes, además de los juicios sobre cumplimiento de los convenios de coordinación fiscal, tanto a la Fiscalía General de la República como al Consejero Jurídico del Gobierno Federal**'."

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 5/2024-CA, DERIVADO DE LA
CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 507/2023**

trámite del presente recurso.

VIII. Habilitación de días y horas. Por la naturaleza e importancia de este medio de impugnación, con apoyo en el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este acuerdo.

Finalmente, **agréguese copia certificada de este proveído al expediente de la controversia constitucional indicada al rubro**, para los efectos a que haya lugar.

Notifíquese. Por lista al recurrente, por oficio a la Alcaldía Benito Juárez de la Ciudad de México y a la Consejería Jurídica del Gobierno Federal, y mediante diverso electrónico a la Fiscalía General de la República.

Por lo que hace a la notificación de la **Fiscalía General de la República**, **remítasele la versión digitalizada del presente acuerdo, así como del escrito de interposición del recurso**, por conducto del **MINTERSCJN**, regulado en el Acuerdo General Plenario **12/2014**; en la inteligencia de que, el acuse de envío que se genere por el módulo de intercomunicación con motivo de la remisión de la versión digital de este acuerdo, hace las veces del respectivo oficio de notificación número **190/2024**. Dicha notificación se tendrá por realizada al día siguiente a la fecha en la que se haya generado el acuse de envío en el Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Cúmplase.

Lo proveyó y firma la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el **Licenciado Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

Esta hoja corresponde al proveído de diez de enero de dos mil veinticuatro, dictado por la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, en el recurso de reclamación **5/2024-CA**, derivado de la controversia constitucional **507/2023**, interpuesto por el **Poder Ejecutivo de la Ciudad de México**. Conste.

DVH/EAM

RECURSO DE RECLAMACIÓN EN LA CONTROVERSIA CONST. 5/2024-CA

Evidencia criptográfica · Firma electrónica certificada

Nombre del documento firmado: Acuerdo.doc

Identificador de proceso de firma: 303541

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	PIHN600729MDFXRR04			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e00000000000000000000000000000023a9	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	17/01/2024T18:49:07Z / 17/01/2024T12:49:07-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	49 df 28 43 c9 66 9b c3 99 56 ad 57 3b 92 5a 57 fc d8 f9 04 75 bf cb c8 36 ef 4b e8 6c 81 b6 00 46 67 17 53 20 ed 2b 86 1d 85 d6 67 66 ad 3f d9 eb b0 53 e0 df 8e 8f 19 3e c8 75 2c 31 ab 14 5a f8 ac 07 41 7d a3 f2 d1 74 e7 50 a1 5a 7d 65 86 e3 ca 97 15 81 38 a9 47 d1 36 a1 c0 46 07 f3 ac d4 ca 26 b3 19 e1 8f 0f 01 ff ff 92 d7 db 62 bb a7 ac f1 b3 9d 37 eb a8 de 50 84 5a a0 f4 ad 6d 43 b2 89 0c 26 61 00 17 ea 37 19 20 3e 4b af 42 6c 4a 21 9a 5a 89 0c 6d c5 aa 5a 3e 10 4d 3e 68 c4 f8 38 2c ab e5 96 bc c7 f6 6d 9c 1e 97 d8 26 7a 44 4b c4 ca 26 ad 9a 62 0a 63 f0 f3 60 28 ef 0a fb 2d f6 39 c8 56 94 3e f4 48 07 1c 7c 59 d2 4d d5 c4 a5 e6 91 22 50 dd 37 bf db c8 16 8c d7 0f 8b 87 ad fc 19 85 0b d5 b7 2e a7 ea d2 5b c7 ed 83 93 b0 51 91 a2 ae 92 c1 a1 54 7e 36 cc c3			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	17/01/2024T18:49:12Z / 17/01/2024T12:49:12-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e00000000000000000000000000000023a9			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	17/01/2024T18:49:07Z / 17/01/2024T12:49:07-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	6630255			
	Datos estampillados	0F16F8BC9C4BD0051ECC3008812C141473B55EE09BD3B8C8535FD9E6FC434390			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a6600000000000000000000000000002b8df	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	16/01/2024T17:44:29Z / 16/01/2024T11:44:29-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	9c 0a 4d 9c fb 74 ce 0f 91 3f 6b 17 55 ef 28 98 51 2c f0 80 87 8b 6e da 50 00 95 ee 5b f2 c0 84 b9 69 79 00 66 c4 7a d0 13 61 d2 59 94 a2 41 f7 09 52 ad 4c 1d 9e 97 e1 04 b4 4f e6 ed 7a 6a 70 d0 60 c8 8f 1b 9d 31 50 41 c8 26 ba c6 b4 71 6f b0 e7 30 78 7a c2 a7 6c 49 16 17 82 ff d3 9c 32 ee 08 4f 79 73 ac 9c 6c b5 25 d7 df 16 b4 98 f6 cd 97 81 e5 63 62 65 ac 55 1a 97 6a 9e f9 c5 76 09 3e f4 d7 c1 32 c8 3f ec 4d d9 00 77 cf 94 66 08 d4 21 2d 5f 9b fe 6f 36 2b df e1 40 34 b2 c0 9c 93 d0 f2 14 64 47 48 e4 80 d9 ea 1f 64 01 e4 3c f2 e7 b5 9d 00 0e c5 b8 59 52 85 ca fa 71 3f 01 e3 c8 23 bc 52 f7 2d 4a 59 10 6d fa 60 04 ee 2a 4e 07 ba 5f b7 4b 00 b6 b1 a5 8a b9 8f 07 19 c8 c8 f9 ad 2e 52 0b dc ba 12 52 75 3e 37 c0 05 6d 0a 7b 96 66 00 ac ac 66 84 2b e2 62 4d 81 b9			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	16/01/2024T17:44:34Z / 16/01/2024T11:44:34-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a6600000000000000000000000000002b8df			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	16/01/2024T17:44:29Z / 16/01/2024T11:44:29-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	6624175			
	Datos estampillados	D1ED7408CBA3A1A6FF7A660F99287683ED40E217E4DBCCCCDE5F357EA07AD420			